



José María García Urbano Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Estepona (Málaga), en virtud de las competencias que me confiere el ordenamiento jurídico, vengo en dictar el siguiente,

DECRETO

Departamento: Contratación y Patrimonio

Expte./Ref: 23031/2024

Asunto: Aprobación expediente de contratación n.º 23031/2024 Contrato de suministro e instalación de farolas alimentadas con sistema fotovoltaico para iluminar 11 viales de acceso a urbanizaciones del término municipal de Estepona, sujeto a regulación armonizada por procedimiento abierto.

Visto que se ha remitido memoria justificativa – propuesta de contratación, del contrato de suministro e instalación de farolas alimentadas con sistema fotovoltaico para iluminar 11 viales de acceso a urbanizaciones del término municipal de Estepona, con un plazo de ejecución de tres meses naturales (90 días naturales), con la finalidad de satisfacer la necesidad institucional en el cumplimiento de las competencias que legalmente que corresponden a este Ayuntamiento.

Visto que por el órgano de contratación, mediante memoria justificativa – propuesta de contratación de fecha 22/07/2024, se ordenaba la aprobación del expediente, habiéndose redactado el pliego de cláusulas administrativas con fecha 22/07/2024, y el pliego de prescripciones técnicas con fecha 19/07/2024, constando igualmente en el expediente documentos contables de retención de crédito suscritos por la Intervención Municipal con fecha 25/06/2024 y 04/07/2024 respectivamente, e importe total de 761.363,60 euros IVA incluido.

Considerando que consta en el expediente Informe del Secretario General, de fecha 05/08/2024, e informe de la Intervención Municipal de fiscalización favorable de fecha 21/08/2024.

Examinada la documentación que se acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2024/24/UE, de 26 de febrero de 2014, **VENGO EN RESOLVER**

Primero.- Aprobar el expediente de contratación n.º 23031/2024 Contrato de suministro e instalación de farolas alimentadas con sistema fotovoltaico para iluminar 11 viales de acceso a urbanizaciones del término municipal de Estepona, convocándose su licitación con el siguiente detalle:

Tipo de contrato: Suministro

Objeto: Suministro e instalación de farolas alimentadas con sistema fotovoltaico para iluminar 11 viales de acceso a urbanizaciones del término municipal de Estepona

Código CPV:
34928510 Farolas para alumbrado de calles





31500000 Material de iluminación y lámparas eléctricas	
34928520 Postes de alumbrado	
45316100-6 Instalación de equipo de alumbrado exterior	
Procedimiento contratación: Abierto sujeto a regulación armonizada	
Tramitación: Ordinaria	
Valor estimado: 629.226,20€	IVA (21%): 132.137,50€
Presupuesto base de licitación (incluido IVA): 761.363,60€	
Duración de la ejecución: tres meses naturales (90 días naturales)	

Segundo.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como el pliego de prescripciones técnicas que regirán el contrato.

Tercero.- Aprobar el gasto correspondiente por importe total de 761.363,60 euros IVA incluido con cargo a la partidas presupuestarias 70 450 61905 22024001230 y 70 450 61905 22024001296.

Cuarto.- Enviar el anuncio de licitación al Diario Oficial de la Unión Europea, publicar el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante - Plataforma de Contratación del Sector Público, así como toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas y el pliego de prescripciones técnicas.

Quinto.- Dar cuenta de la presente Resolución a los Departamentos de Intervención de Fondos y Tesorería para su conocimiento y efectos oportunos.

Sexto.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Así lo dijo, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Estepona en la fecha de la firma electrónica que figura en el presente Documento. De lo que como Secretario doy fe y se procede a su transcripción al Libro de Resoluciones.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO ACCIDENTAL,
(Resolución D.G.LL 27-08-2020)

Fdo. José María García Urbano

Fdo. Andrés A. Flores Gómez

